



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1023 DE 2024

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por el Gobernador del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a):	ROXANA ISABEL CUENTAS ARIZA		
Cedula de ciudadanía número:	1007123918	Expedida en:	SABANALARGA
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día 05 DE MARZO DE 2024, con radicación PQR No .005372			
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado Tomada del Acta Original No 040 del 03 de diciembre de 2021, expedida por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Manatí, Municipio de Manatí Atlántico, que le otorga el título de NORMALISTA SUPERIOR.			

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado CUARTO del escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente.
En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribase en el grado CUARTO del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a):	ROXANA ISABEL CUENTAS ARIZA		
Cedula de ciudadanía:	1007123918	Expedida en:	SABANALARGA
Título que acredita:	NORMALISTA SUPERIOR		
Fecha en que cumplió con todos los requisitos:	05 DE MARZO DE 2024		

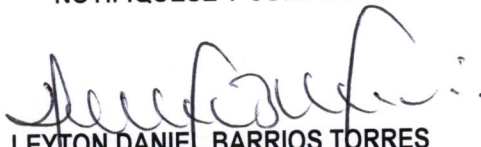
ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

22 ABR 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Vo Bo: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



SG-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307